



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
9203 TREVELIN - PROVINCIA CHUBUT

ORDENANZA 11/86

VISTO: La nota N° 774 del Ejecutivo Municipal de fecha 26 de Noviembre de 1986, en la que solicita la autorización correspondiente para el registro de una cuarta firma ante el Banco Hipotecario Nacional.

CONSIDERANDO: - Que ante el requerimiento del Banco Hipotecario ello es imprescindible.
- Que orgánicamente no existe impedimento alguno.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente: ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Ejecutivo Municipal realizar la apertura de la cuenta corriente en el Banco Hipotecario Nacional sucursal Trelew.

Art. 2º) Registrar las cuatro firmas requeridas por la mencionada sucursal en las personas del Intendente Sr. Atuel Williams, Secretario de Gobierno Sr. Roberto Gualco, Secretaria de Administración Sra. Cristina Z. de Ferrada y Jefe Departamento Contable Sra. Lina C. de Jones.

Art. 3º) Firmarán toda documentación, indistintamente dos de las cuatro firmas mencionadas.

Art. 4º) Comuníquese al Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Art. 5º) Regístrese, Cumplido, Archívese.

Cristina Evans
Secretaria

Howel Rowlands
Presidente

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D., el día 03 de Diciembre de 1986. Registrada en Acta N° 122 (ciento veintidos).



Ordenanza
111

Trevelin (Ch), 26 de Noviembre 1986.-

Al Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Sr. Howel C. Rowlands
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:


A los efectos de cumplimentar documentación ante el Banco Hipotecario Nacional sucursal Trelew, para la apertura de la cuenta corriente respectiva, los mismos requieren una ordenanza en la que autorizan el registro de las cuatro firmas, de las cuales podrán firmar indistintamente dos de ellas.

Normalmente este Municipio actúa con tres firmas registradas de las cuales firman dos, requiriéndose una cuarta, como esto no está estipulado en ninguna Ley contable ni cuenta de este Municipio con una carta orgánica que estipule esta disposición es que se requiere dicha Ordenanza.

Asimismo, requieren una Ordenanza en la que se autoriza grabar el Macizo 8 A Legua 20 de 42 fracciones a favor del Banco Hipotecario, con destino construcción del barrio de 42 viviendas con la Empresa CeypSA mediante operatoria Variante II.

Las mencionadas ordenanzas deberán entregarse en original para la presentación ante el Banco.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-


Atuel Williams
INTENDENTE MUNICIPAL

ARGENTINA	
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN	
CHUBUT	
Nº 774	
Fejo	
ENTRADA	SALIDA
MES	DIA
ANO	MES
	ANO
	26/11

NOTA: Las firmas a registrarse serán de las siguientes personas:
Atuel Williams, Intendente Municipal - Roberto Gualco, Sec. Municipal - Lina C. de Jones, Jefe Dto. Contable y la Sra Cristina Z. de Ferrada, Secretaria de Administración.-